

## ACTA DE INSPECCIÓN

y \_\_\_\_\_, *funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditados como inspectores*

### **CERTIFICAN:**

Que el día 30/05/2024, se han personado en las dependencias de la empresa transportista ETSA GLOBAL LOGISTICS S.A.U., S.M.E. (en adelante ETSA), sita en \_\_\_\_\_ Salamanca, en calidad de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de inspección y verificación de la seguridad nuclear y la protección radiológica de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente respecto de la actuación inspectora del CSN.

La visita tuvo por objeto la inspección a la gestión global de las actividades de transporte de ETSA, empresa transportista inscrita en el registro de materiales radiactivos como

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, participando en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el Anexo I de esta acta de Inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y, en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección se desarrolló conforme a la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como Anexo II a esta acta de inspección.

Los representantes de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El Anexo III de esta acta, contiene el listado y toda aquella la información de esta naturaleza que tanto de forma previa como en el transcurso de la inspección fue requerida por la inspección el CSN. Este Anexo III no formará parte del acta pública.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

#### **Actualización de la Organización y de las actividades desarrolladas por ETSA**

- Durante la inspección se hizo una presentación por parte de ETSA sobre la estructura actual de la empresa, que fue remitida con posterioridad al CSN, pudiéndose comprobar que se han producido cambios en el nombre de algunos departamentos respecto al existente en la última inspección sobre la gestión de las actividades de transporte de material radiactivo, realizada el 22 de junio de 2022.
- En su Manual de Gestión de Calidad y Gestión Medioambiental, ETSA se define como Operador de transporte y logístico multimodal y global de mercancías nucleares y radiactivas, y adicionalmente otras mercancías peligrosas y complejas.
- Los Departamentos de gestión de líneas de negocio siguen organizados en dos bloques:
  - Logística Medicina Nuclear (no solo gestiona transportes de material radiactivo de aplicación médica, también industrial y para investigación).
  - Logística Industria Nuclear (materiales nucleares, residuos de media y baja actividad – RMBA - y operaciones especiales y centrales nucleares), junto con Productos Químicos ADR/Cisternas.
- El departamento de Tecnologías de la Información/Calidad y Medio Ambiente antes Calidad e Informática, depende directamente de la Dirección.
- Las funciones de: Protección radiológica, Consejero de seguridad y Protección física dependen directamente de la Dirección, las dos primeras están bajo la responsabilidad del responsable del departamento de Logística Medicina Nuclear (anexo I).
- Se ha contratado a una nueva persona, con titulación de Consejero de Seguridad en el transporte y Supervisor de instalaciones radiactivas, que será el nuevo encargado en protección radiológica (ver anexo I).
- En la actualidad la empresa tiene contratados 30 conductores para el transporte de materiales radiactivos, 14 para Logística Medicina Nuclear y 16 para Logística Industria Nuclear.
- El responsable de Logística Medicina Nuclear (ver anexo I), actúa también como Director de Seguridad, en aplicación del *Real Decreto 1308 sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas*, y está asignado como Consejero de Seguridad en el transporte de mercancías peligrosas de la empresa (Consejero de

Transporte). Se remitió previo a la inspección el informe anual del Consejero de Transporte correspondiente al año 2023.

- Respecto a las actividades de transporte efectuadas en este periodo 2023/24, se indicó que no se han producido cambios resaltables en cuanto a los transportes de radiactivos PET ni del sector nuclear.
- Se informó que en 2023 Logística Medicina Nuclear ETSA realizó más de                      envíos y Logística Industria Nuclear alrededor de                      envíos.
- En relación con los transportes en el ámbito de Logística Medicina Nuclear, los materiales que se transportan son similares a los indicados en la inspección anterior, en bultos tipo A o B, y su área de distribución es                      , se indicó que en el año 2023 se han transportado alrededor de                      bultos.
- ETSA informó como cambios a destacar los siguientes:
  - Dentro de los transportes de radiactivos PET se prevé                      isótopo que se utiliza para el diagnóstico PET.
  - Transportes de esferas de Y-90,                      recoge los bultos en los aeropuertos y los transporta hasta hospitales españoles.
  - Aparecen nuevos isótopos en el campo de la medicina nuclear para tratamiento como el Pb-212.
  - Siguen incrementando los transportes de Ga-68, con expediciones                      , a centros hospitalarios, siendo                      el expedidor.
- ETSA indicó que:
  - Las expediciones con mayor índice de transporte (IT) vienen de Francia, entre ellas está la de un generador de Mo/Tc99m con IT alto (por encima de 4), que se lleva a cabo en un sobreembalaje y bajo uso exclusivo. Este transporte se hace
  - El 90%de los isótopos SPECT vienen d                      Los transportes por carretera los llevan a cabo empresas transportistas subcontratadas por ETSA, todas ellas registradas,

- También vienen isótopos SPECT, como generadores de Mo/Tc99m o I-131, desde pero únicamente por avión.
- Para el transporte de materiales radiactivos a las islas, ETSA entrega la mercancía en los aeropuertos para su transporte por vía aérea en cargueros en el caso de n vuelos de pasajeros.
- ETSA dispone de un almacén en tránsito en que utiliza para control, chequeo, desconsolidación de la mercancía y gestión documental, y de un almacén para depositar generadores decaídos. También utiliza para depositar generadores decaídos un almacén en las dependencias d

#### **Control y seguimiento de los suministradores de servicios de transporte**

- Previamente a la inspección, ETSA remitió la lista vigente de suministradores de servicios de transporte de materiales radiactivos y nucleares homologados por ETSA, en la que figura el nombre del transportista o empresa y el servicio para el que está contratado.
- La lista vigente de suministradores de transporte del departamento de Logística Industria Nuclear ya no incluye a transportistas españoles contratados históricamente como:
- A los suministradores de transporte contratados para expediciones determinadas ETSA les da formación y les suministra dosímetros.
- En cuanto a la lista de suministradores de servicios de transporte al departamento Logística Medicina Nuclear, siguen siendo prácticamente los mismos que en la inspección anterior de fecha 22 de junio de 2022.
- La aprobación de una empresa para dar servicios de transporte a ETSA se ajusta al sistema de contratación que ha de seguir el proceso de licitación pública requerido por la *Ley 9/2017 de Contratos en el Sector Público*. Este proceso de contratación se recoge en el Manual de normas de ETSA Ref: 2
- Durante el periodo de vigencia de la homologación de un suministrador ETSA lleva a cabo un seguimiento para verificar que se mantienen las condiciones en base a las que se concedió la licitación, emitiéndose un *Informe de supervisión de subcontrata*, este proceso se recoge en el procedimiento de evaluación y seguimiento de los suministradores de transporte PO 06.02, Rev12, que fue remitido al CSN tras la inspección a petición de los inspectores.

- La inspección solicitó un informe de supervisión de subcontrata de un suministrador a lo que ETSA indicó que no se había efectuado ninguno pues se han están haciendo las licitaciones cada año o dos, por lo que se requirieron las licitaciones efectuadas a las empresas transportistas F . las cuales fueron remitidas al CSN con posterioridad a la inspección.

#### **Expediciones de material radiactivo realizadas por transportistas bajo el registro de ETSA**

- Previamente a la inspección, ETSA remitió al CSN la lista de expediciones efectuadas durante el periodo 2023/2024 por transportistas no registrados bajo el registro de ETSA
- Esta cobertura que da ETSA se encuentra regulada internamente por la instrucción IO 08 01-06 y se formaliza a través de la firma de un documento: *Radioactive transporte under the authorisation*, una vez la empresa suministra a ETSA una serie de información y documentación, recogida en el IMPR 017 REV.2
- Todas las expediciones corresponden a transportistas extranjeros, que las realizan bajo el seguimiento del departamento de Logística Industria Nuclear. En su mayoría, se trata de una cobertura por transporte y no de carácter genérico.
- Estas expediciones cubiertas por ETSA en general tienen entrada en España o con destino a las centrales nucleares y viceversa y también retornos desde las centrales nucleares

#### **Vehículos. Vigilancia periódica de contaminación de vehículos**

- En el informe anual del Consejero de Transporte correspondiente al año 2023 se recoge la relación de vehículos de transporte utilizados por ETSA, indicando la matrícula, si es propiedad de ETSA o ajeno y el tipo de vehículo.
- Para los transportes de Logística Medicina Nuclear se dispone de vehículos en *renting*, que cambian cada dos años, y de vehículos ligeros en propiedad.
- Todos los vehículos utilizados para esos transportes, tanto propios como subcontratados disponen (conforme al pliego asociado a la licitación en el caso de los subcontratados) de: mampara plomada (excepto los de la empresa ), sistemas de estiba mediante barras transversales y eslingas y las placas etiquetas y rótulos naranja requeridos por el ADR.

- Para los transportes de Logística Industria Nuclear ETSA tiene en propiedad cabezas tractoras y semirremolques. En todos los vehículos se porta un monitor de radiación.
- Disponen de una aplicación informática de *control de medios* que avisa cuando se va a cumplir el plazo de cualquier requisito que tenga relación con los vehículos: ITV, extintores, revisiones, vigilancia de la contaminación, etc.
- El control de la contaminación de los vehículos sigue siendo el mismo que el comprobado en la última inspección sobre la gestión del material radiactivo (año 2022). Se realiza con una periodicidad anual, de acuerdo al sistema de avisos establecidos en la aplicación informática de control de medios.
- Se manifestó que la vigilancia de la contaminación se realiza en todos los vehículos utilizados para el transporte de radiofármacos de acuerdo con la Instrucción de Plan IP 02 003 Rev.2 sobre .
- Los conductores que transportan en el País Vasco y Valencia toman frotis de la superficie de los vehículos, según las indicaciones de la ficha de toma de muestras recogida en la IP 02 0003, y los introducen en sobres independientes que se remiten por mensajería a ETSA para su medida. En el caso de los conductores de Galicia, se encargan ellos directamente de las medidas.
- El procedimiento solo se aplica en los vehículos que se utilizan en los transportes fuera del sector nuclear, ya que en estos últimos las medidas de contaminación las realizan las instalaciones nucleares a la salida de los vehículos.
- Según manifestó ETSA, no se han detectado valores de contaminación por encima de los límites establecidos en la reglamentación sobre transporte de mercancías peligrosas.

#### **Manual de calidad. Procedimientos en vigor**

- El Manual de gestión de calidad de la empresa se corresponde con el documento "*Manual de Gestión de Calidad y Gestión Medioambiental*" (MGC y MA), en revisión 33, de fecha 27/09/2023, remitido al CSN previamente a la inspección.
- Entre las modificaciones de esta última revisión del MGC y MA, se encuentran los cambios en el organigrama de la empresa y algunos apartados para adaptarse al nuevo organigrama y la del apartado 8.2.2 "Supervisión/Inspección de expediciones", donde se establecen 3 supervisiones de transporte al departamento de Logística Industria Nuclear, antes 2, se indica lo que debe supervisarse y se referencia la lista de chequeo LC-014 "Informe supervisión transporte" para la realización de las supervisiones.

- En el MGC y MA la documentación del sistema de calidad de ETSA está estratificada en tres niveles:
  - Nivel I: MGC y MA.
  - Nivel II: Procedimientos de operación y Planes (Protección Física, Protección Radiológica, Contingencia Informática).
  - Nivel III: las Instrucciones de operación e Instrucciones de plan.
- En relación con esa documentación, previamente a la inspección se habían remitido al CSN la lista de procedimientos de operación y las instrucciones de operación vigentes.
- Entre los documentos remitidos, desde la última inspección a la gestión de las actividades de transporte (2022), ETSA ha revisado los siguientes:

### **Supervisiones internas sobre operaciones de transporte**

- El MGC y MA, rev.33, en su apartado 8.2.2 SUPERVISIÓN/INSPECCIÓN DE EXPEDICIONES, dispone que ETSA realiza de forma sistemática supervisiones a estas actividades con objeto de verificar la calidad en su ejecución. Se realizan un mínimo de 3 supervisiones/inspecciones de transporte en el departamento de Logística Industria Nuclear y 6 en el de Logística Medicina Nuclear.
- Las supervisiones realizadas son documentadas en *Informes de Supervisión*, que son analizados por el Comité de Calidad y Medio Ambiente para establecer las acciones correctivas necesarias, a fin de solventar los problemas detectados.
- Con anterioridad a la inspección, ETSA remitió al CSN el listado de las supervisiones efectuadas durante el periodo 2023/2024 en el que se recogen 10 supervisiones a transportes de *Logística Industria Nuclear*, 5 en el 2023 y 5 en el 2024, detallando la fecha, el transportista y el itinerario. En cuanto a las del *Logística Medicina Nuclear*, se han realizado 84, 59 de ellas en el 2023 y 24 en 2024, detallándose la fecha, expedidor, carga y lugares de descarga, el conductor y las desviaciones.

- Durante la inspección se revisó la documentación correspondiente a las siguientes supervisiones:
  - Supervisión realizada a la expedición de 6 de octubre de 2023, correspondiente a un transporte de OCS´s UN2913, desde \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, siendo el transportista \_\_\_\_\_ que realizaba la expedición bajo la cobertura de ETSA. No se detectaron no conformidades en la supervisión.
  - Supervisión realizada a la expedición realizada el 8 de enero de 2024, correspondiente a un transporte de elementos combustibles frescos, que entraron \_\_\_\_\_ con destino \_\_\_\_\_, expedidos y transportados \_\_\_\_\_. De la revisión del dossier, cabe destacar:
    - La expedición estaba formada por varios convoyes de vehículos. Se seleccionó un convoy para constatar las verificaciones llevadas a cabo sobre el mismo. La inspección detectó errores en las listas de chequeo de los vehículos, formato LC 001 correspondientes a dicha expedición, Dicho formato incluye verificaciones a llevar a cabo en función del tipo de vehículo y remolque utilizado.
    - En la documentación verificada se detectaron listas de chequeo con apartados no rellenos en su totalidad (correspondientes a los vehículos de matrícula \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_).
    - Se verificaron aleatoriamente los chequeos de todos los convoyes, detectándose errores similares.
  - Supervisión realizada el 30 de junio de 2023 e \_\_\_\_\_ a un transporte expedido por \_\_\_\_\_ con destino al hospital \_\_\_\_\_ siendo el transportista un conductor de ETSA. Se detectó una no conformidad atribuible al expedidor, se trata de una desviación en la carta de porte en la que no coincide la actividad con la que figura en la etiqueta, debido a que faltaban los decimales en la misma.
  - Supervisión realizada el 25 de mayo de 2023 en \_\_\_\_\_ a una expedición de un bulto UN 2915, expedido por \_\_\_\_\_ con destino al hospital d \_\_\_\_\_. No se encontraron no conformidades.
  - Supervisión realizada en el almacén de \_\_\_\_\_ a un transporte procedente del aeropuerto \_\_\_\_\_ realizado por un conductor de ETSA que portaba una fuente encapsulada de Ir-192, cuyo expedidor era \_\_\_\_\_ y su destino final el \_\_\_\_\_. El bulto conteniendo la fuente se encontraba en una jaula por requisitos de seguridad física. No se detectaron no conformidades.



- En el informe se concluye que, al analizar los datos de evolución de las dosis, los incrementos o disminuciones, tanto a nivel individual como colectivo están en proporciones análogas al aumento o disminución de las actividades operativas y se aportan medidas adicionales para su reducción como la formación y la digitalización del proceso con nuevas aplicaciones informáticas que permiten conocer de antemano los detalles de la mercancía a transportar.

### Formación periódica de los trabajadores

- La formación del personal involucrado en la realización de transportes se detalla en el procedimiento PO 03.01 , Rev. 10, de fecha 27 de septiembre de 2023, que se ajusta a los criterios de la IS-38 del CSN.
- Esta formación se desarrolla de manera independiente en el departamento de Logística Industria Nuclear y en el de Logística Medicina Nuclear, siendo impartida por los responsables de ambos.
- ETSA remitió al CSN antes de la inspección la formación impartida en ambos departamentos durante el periodo 2023/2024.
- En Logística Medicina Nuclear se realizaron tres jornadas de formación presencial a las que asistieron 14 conductores en fechas 23/02/24 y 24/02/24 y en fecha 29/02/2024 asistió otro personal que participa en las tareas de transporte de material radiactivo.
- La formación en Logística Industria Nuclear se impartió también presencialmente en varias jornadas que van desde el 02/02/23 al 08/04/24 y a las que asistieron un total de 24 personas, que incluye a personal propio y de las subcontratas y
- ETSA mostró a la Inspección los registros de la formación recibida y de los resultados de los exámenes realizados.

### Auditorías internas y externas

- ETSA remitió al CSN con anterioridad a la inspección la relación de auditorías ya realizadas en 2023 y hasta mayo de 2004 y las planificadas a partir de mayo de 2024.
- La inspección solicitó, para realizar comprobaciones, el informe resultante de la auditoría realizada por el 14 y 15 de noviembre de 2023, de referencia: INF-AUD-004830 Rev.0. En relación con esta auditoría cabe destacar:

- Enusa encontró 1 INC en relación con no haber analizado la eficacia de las correcciones implantadas como se requiere en ISO-9000, 4 observaciones y 1 oportunidad de mejora.
- Todas las acciones relativas a esta auditoría se trataron en el Comité de calidad nº 98 y no todas las observaciones están cerradas.

### Respuesta ante emergencias

- Se dispone de las siguientes instrucciones de operación:
  - IO 08 05-01, Rev.4 “Actuación en caso de contingencia o emergencia en el transporte de radiofármacos o isótopos radiactivos”.
  - IO 08 05-05, Rev.6 “Actuación en caso de contingencia o accidente en el transporte por carretera de material nuclear”.
- Se han producido cinco sucesos en los que se vieron involucrados vehículos de ETSA en 2023:
  - El 17 de enero de 2023 se produjo un incidente de rotura de un precinto durante una parada en
  - El 18 de enero de 2023 se produjo un accidente por colisión por alcance de otro vehículo en la parte posterior de la furgoneta que portaba los bultos radiactivos.
  - El 30 de enero de 2023 se produjo rotura del precinto del vehículo e intento de intrusión en el mismo durante parada en
  - El 28 de julio de 2023 se produjo un accidente de colisión con el vehículo que le precedía por frenada brusca durante una retención.
  - El 28 de diciembre de 2023 se produjo un accidente por colisión frontal por una placa de hielo.
- Los representantes de ETSA manifestaron que estos sucesos y sus lecciones aprendidas se han utilizado en las jornadas formativas periódicas impartidas.

La inspección del CSN comunicó en la reunión de cierre a los representantes de ETSA que no se habían identificado desviaciones durante el transcurso de la Inspección, salvo los errores encontrados en las supervisiones realizadas en la expedición realizada el 8 de enero de 2024, a falta de la revisión de la documentación recabada durante la misma.

Por parte de los representantes de ETSA se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

**TRÁMITE.** - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de ETSA para que manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero de esta acta de inspección.

Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.

## ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Representantes del titular:

Responsable de Calidad y Medio Ambiente

Jefe Logística Medicina Nuclear/Consejero de  
Seguridad

Jefe de Logística Industria Nuclear

Participación parcial:

Director de ETSA

Encargado de protección radiológica

Representante de

## ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

### 1. Reunión de apertura

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

### 2. Alcance de la inspección

- 2.1. Se efectuarán comprobaciones sobre los siguientes aspectos:
  - 2.1.1. Actualización de la organización de ETSA. Unidades organizativas con responsabilidades en las actividades de transporte de material radiactivo. Consejero de Seguridad
  - 2.1.2. Actualización de las actividades desarrolladas por ETSA: materiales, bultos, áreas de distribución, subcontratas, etc
  - 2.1.3. Control y seguimiento de los suministradores de servicios de transporte. expediciones de material radiactivo realizadas por otros transportistas bajo el registro de ETSA en 2023-2024.
  - 2.1.4. Vehículos. Equipamiento. Vigilancia periódica de contaminación de vehículos.
  - 2.1.5. Manual de Calidad. Procedimientos operacionales en vigor.
  - 2.1.6. Comprobaciones sobre la documentación de transporte de expediciones.
  - 2.1.7. Informe anual del Consejero de Seguridad de Transporte.
  - 2.1.8. Supervisiones internas sobre operaciones de transporte en 2023-2024.
  - 2.1.9. Programa de Protección Radiológica (PPR)
    - actualizaciones del PPR, si fuera el caso.
    - seguimiento de las dosis recibidas por los conductores durante el periodo 2023-2024 y medidas adoptadas durante dicho periodo para su reducción.
  - 2.1.10. Formación periódica de los conductores impartida en 2023-2024 en aplicación del ADR y la IS-38 del CSN: programa de formación y registros.
  - 2.1.11. Auditorias efectuadas durante el periodo 2023-2024 externas e internas. Control de no conformidades. Acciones correctoras.

### 3. Reunión de cierre

- 3.1. resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. identificación preliminar de potenciales desviaciones y hallazgos

**ANEXO III: LISTADO DE DOCUMENTOS ENTREGADOS O UTILIZADOS PARA EL  
CORRECTO DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN**

**A.** Documentos remitidos al CSN previamente a la inspección

**B.** Documentos entregados durante la inspección

**C.** Documentos utilizados durante la inspección

**CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN)**

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11  
28040 Madrid

Salamanca, 02 de julio de 2024

S/Referencia: **CSN/AIN/CON-0110/TTA-001/2024 - CSN/AIN/TRA/24/20**

ASUNTO: Comentarios y solicitud de modificaciones al Acta de Inspección (fecha visita: 31 de mayo de 2024)

Según su requerimiento, adjunto remitimos los comentarios y aclaraciones a la mencionada acta de inspección.

En relación con la consideración de documento público del acta de inspección, además solicitamos que en el trámite de la misma no se publiquen datos referentes a: nombres propios, de nuestros clientes, de nuestras subcontratas/suministradores/escoltas, orígenes y destinos de nuestros servicios, tipología de los nuevos productos, número y tipología de los medios técnicos y humanos, así como detalles de los mismos, características de las mercancías (ONU, actividad y composición isotópica) y nombres de procedimientos . También, solicitamos que no se publiquen por ningún medio los documentos y/o referencias de los mismos que ETSA suministró a los inspectores antes y durante la inspección.

Atentamente,

**Director**  
**ETSA GLOBAL LOGISTICS SAU SME**

## COMENTARIOS Y SOLICITUD DE MODIFICACIONES EN RELACION AL ACTA

Haciendo referencia a lo indicado en el acta, emitimos nuestra solicitud de modificaciones y comentarios a la misma:

### **EXPEDICIONES DE MATEARIAL RADIATIVO REALIZADAS POR TRANSPORTISTAS DE ETSA (página 3 de 15 – Puntos 3 y 4):**

Solicitamos que se modifique:

- “En las expediciones que corresponden a transportistas extranjeros que se realizan bajo el seguimiento del departamento de Logística de la Industria Nuclear, todas se tratan con cobertura por transporte “
- “ Estas expediciones cubiertas por ETSA en general tienen entrada/salida España por o a s y también se realizan expediciones con tránsito en .”

### **VEHÍCULOS (página 6 de 15, punto 1)**

Solicitamos que se modifique:

- “Para los transportes de logística de la industria nuclear ETSA tiene en propiedad cabezas tractoras, tauliners y portacontenedores. En todos los vehículos se porta un monitor de radiación”

### **SUPERVISIONES INTERNAS (página 8 de 15 – Punto 3):**

A nuestro parecer, se han unificado erróneamente los datos de dos expediciones distintas: La primera de 8 de enero a CN en cuya supervisión no se detectaron incidencias y una la segunda, el 25 de mayo de 2024 donde se detectaron la deficiencia que aparece allí detallada. Solicitamos por ello que en el acta se modifique.

Al respecto de la que no se repitan las incidencias, se va a revisar la Lista de Chequeo de esos transportes (LC 001) indicando sobre el tipo de medios corresponde con el fin de que los conductores no la cumplimenten erróneamente. Adicionalmente, se tratará en la próxima formación interna.

## DILIGENCIA

En relación a los comentarios realizados por los representantes de ETSA Global Logistics SAU SME al Acta de inspección de referencia: CSN/AIN/CON-0110/TTA-0001/2024, los inspectores que la suscriben y firman electrónicamente declaran:

- Pag. 5 de 15, párrafo nº 3 y 4:

### En relación con el comentario del párrafo 3:

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta ya que el añadir “todas” no cambia el sentido de lo que se quiere decir en el párrafo, ya que sigue siendo una cobertura por transporte y no de carácter genérico.

### En relación con el comentario del párrafo 4:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando redactado como sigue:

- *Estas expediciones cubiertas por ETSA en general tienen entrada/salida a España por la o a y también se realizan expediciones con tránsito en*

- Pag. 5 de 15, párrafo 1:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando redactado como sigue:

- *Para los transportes de logística nuclear ETSA tiene en propiedad cabezas tractoras, tauliners y portacontenedores. En todos los vehículos se porta un monitor de radiación*

- Pag. 6 de 15, párrafo 3:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta como sigue se sustituye el párrafo 3 por los dos párrafos siguientes:

- *Supervisión realizada a la expedición realizada el 8 de enero de 2024, correspondiente a un transporte de elementos combustibles frescos, que entraron por la Junquera con destino a CN , expedidos y transportados por , desde . No se detectaron no conformidades en la expedición*
- *Supervisión realizada a la expedición realizada el 25 de mayo de 2024, correspondiente a un transporte de polvo con expedidor De la revisión del dossier, cabe destacar:*